

# El Magisterio Auténtico y los Magisterios Paralelos

**Boaventura Kloppenburg, O. F. M.**  
Rector del Instituto del CELAM, Medellín

Está ahora en nuestras manos el Documento de Puebla, resultado de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. En este artículo se tratará de discernir la naturaleza, la autoridad y el alcance de estas enseñanzas, orientaciones y directrices de nuestros Obispos y Pastores; de estudiar la respuesta que los fieles creyentes debemos darles en espíritu de fe teológica; de describir la disposición de ánimo con la que tenemos el deber de aceptar y poner en práctica lo que nos es ofrecido en este importante documento pastoral; y de analizar de modo particular el significado de una actitud negativa enérgicamente denunciada y rechazada por nuestro Santo Padre Juan Pablo II: la de los magisterios paralelos.

Haremos nuestro ensayo en cuatro pasos:

1. *Los Obispos reunidos en Puebla como Pastores y en comunión jerárquica con el Sucesor de Pedro y con los otros Obispos, ejercieron su potestad de enseñar como Maestros de la Fe, y por eso el Documento de Puebla es una expresión del Magisterio auténtico común u ordinario.*

En su Catequesis en la audiencia general del día 24 de Enero de 1979, un día antes de su viaje a América Latina, el Papa Juan Pablo II dijo que iba a "cumplir un deber pastoral sumamente importante"<sup>1</sup>. Y al despedirse de Roma, en el aeropuerto de Fiumicino, el día 25 de Enero, declaró en su Discurso: "El Papa irá a Puebla para ayudar y 'confirmar' (cf. Lc 22,32) a sus hermanos Obispos"<sup>2</sup>. Llegado a la República Dominicana, en este mismo día, enfatizó que quiere estar cercano a la Iglesia que está en América Latina "para ayudarla a mejor discernir sus caminos, potenciando o modificando lo que convenga, para que sea cada vez más fiel a su misión"<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Juan Pablo II, *Mensaje a Latinoamérica*, México 1979, p. 5, n. 5. Haremos todas las citas de los Discursos del Papa hechos en Santo Domingo y México según esta edición preparada en los mismos días de la III Conferencia General y distribuida a los participantes de la reunión episcopal de Puebla. Es un libro de 173 páginas, que reproduce 33 Discursos. Cada párrafo de los Discursos tiene un número marginal. Citaremos siempre el Discurso, la página de esta edición y el número del párrafo.

<sup>2</sup> Juan Pablo II, Discurso en el aeropuerto del Fiumicino, p. 10, n. 5.

<sup>3</sup> Juan Pablo II, Discurso de llegada a la República Dominicana, p. 13, n. 5.

Ya en la Basílica de Guadalupe, México, el día 27 de Enero, en su Homilía de apertura de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, dijo: "Llegamos a este lugar, conscientes de hallarnos en un momento crucial... Hemos venido aquí no tanto para volver a examinar, al cabo de diez años, el mismo problema (de Medellín), cuanto para revisarlo en modo nuevo, en lugar nuevo y en un nuevo momento histórico"<sup>4</sup>, tomando, sí, como punto de partida lo que está en los documentos de Medellín, pero para "dar un justo y necesario paso adelante"<sup>5</sup>. Además, dijo, de los documentos de Medellín "se han hecho interpretaciones a veces contradictorias, no siempre correctas, no siempre beneficiosas para la Iglesia. Por ello, la Iglesia busca los caminos que le permitan comprender más profundamente y cumplir con mayor empeño la misión recibida de Cristo Jesús"<sup>6</sup>. Esta misma preocupación es repetida el día siguiente en el gran Discurso de apertura en Puebla: "Debemos tomar como punto de partida las conclusiones de Medellín, con todo lo que tiene de positivo, pero sin ignorar las incorrectas interpretaciones a veces hechas, y que exigen sereno discernimiento, oportuna crítica y claras tomas de posición"<sup>7</sup>.

En la Homilía de Puebla, durante la santa Misa antes del Discurso de apertura, definió la III Conferencia General con estas palabras:

"La grande Asamblea que se abre es, en efecto, en su esencia más profunda, una reunión eclesial: eclesial, por aquellos que aquí se reúnen: Pastores de la Iglesia de Dios que está en América Latina; eclesial, por el tema que estudia: la misión de la Iglesia en el Continente; eclesial, por sus objetivos de hacer siempre más vivo y eficaz el contributo original que la Iglesia tiene, el deber de ofrecer al bienestar, a la armonía, a la justicia y a la paz de estos pueblos. Ahora bien, no hay asamblea eclesial si ahí no está en la plenitud de su misteriosa acción el Espíritu de Dios"<sup>8</sup>.

Y finalmente, reunidos ya todos los participantes de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en el Aula Magna del Seminario Palafoxiano, el Sucesor de Pedro, como para definir la naturaleza del encuentro que iba a empezar, les dió esta orientación.

"Es un gran consuelo para el Pastor universal constatar que os congregáis aquí, no como un simposio de expertos, no como un parlamento de políticos, no como un congreso de científicos o técnicos, por importantes que puedan ser esas reuniones, sino como un fraterno encuentro de Pastores de la Iglesia. Y como Pastores tenéis la viva conciencia de que vuestro deber principal es el de

<sup>4</sup> Juan Pablo II, Homilía en la Basílica de Guadalupe, pp. 46-47, n. 10.

<sup>5</sup> Juan Pablo II, ib., p. 47, n. 11.

<sup>6</sup> Juan Pablo II, ib., p. 48, n. 14.

<sup>7</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 71, n. 5. El Documento de Puebla, n. 877, revela que estas desviaciones e interpretaciones con que algunos desvirtuaron el espíritu de Medellín se dieron en el modo de entender la "opción por los pobres".

<sup>8</sup> Juan Pablo II, Homilía en Puebla, pp. 63-64, n. 3.

ser Maestros de la Verdad. No de una verdad humana y racional, sino de la Verdad que viene de Dios"<sup>9</sup>.

Con estas solemnes palabras el Papa, "principio y fundamento perpetuo y visible de la unidad de fe y de comunión en la Iglesia"<sup>10</sup>, determinó muy claramente la naturaleza y los fines de la Conferencia Episcopal de Puebla: es y debe ser la expresión del Magisterio episcopal auténtico común. Vigilar por la pureza de la doctrina, repitió el Papa unos segundos después, es "el deber primero e insustituible del Pastor, del Maestro de la fe"<sup>11</sup>. Ante las confusiones, dudas, negaciones, alteraciones o perplejidades doctrinales, presentes en todas partes de América Latina<sup>12</sup>, los Obispos tienen el deber de hablar "con la autoridad de Cristo"<sup>13</sup>. "Tampoco vosotros, Obispos de hoy, cuando estas confusiones se dieran, podéis callar", exclamó Juan Pablo II, al citar un texto del Obispo San Hilario de Poitiers: "Hoy, bajo el pretexto de una piedad que es falsa, bajo la apariencia engañosa de una predicación evangélica, se intenta negar al Señor Jesús"; y agregaba el Santo: "Yo digo la verdad, para que sea conocida de todos la causa de la desorientación que sufrimos. No puedo callarme"<sup>14</sup>. Por todo eso repite Juan Pablo II su viva exhortación: "Maestros de la Verdad, se espera de vosotros que proclaméis sin cesar, y con especial vigor en esta circunstancia, la verdad sobre la Iglesia"<sup>15</sup>.

En la carta con la cual aprueba el Documento de Puebla, el Papa Juan Pablo II lo describe con estas palabras: "Este Documento, fruto de asidua oración, de reflexión profunda y de intenso celo apostólico, ofrece —así os lo propusisteis— un denso conjunto de orientaciones pastorales y doctrinales, sobre cuestiones de suma importancia. Ha de servir con sus válidos criterios de luz y estímulo permanente para la evangelización en el presente y el futuro de América Latina".

Para que podamos entender correctamente este Magisterio "auténtico" de los Obispos y nuestra consecuente leal aceptación de sus enseñanzas, será oportuno recordar algunas observaciones fundamentales sobre el mismo ser y actuar de los sucesores de los Apóstoles. En una afirmación aparentemente fuerte dice el Documento de Puebla: "Donde esté el Obispo está

<sup>9</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 73, n. 10.

<sup>10</sup> Con estas palabras el Concilio Vaticano II repitió y quiso hacer suya la doctrina del Vaticano I sobre la institución, perpetuidad, poder y razón de ser del sacro primado del Romano Pontífice y de su magisterio infalible. Véase todo el texto en *Lumen Gentium* n. 18, segundo párrafo. Para indicar los párrafos de los números de los documentos del Vaticano II se usa aquí el sistema de letras: a significa: primer párrafo, b significa: segundo párrafo, etc. Según este modo de citar, aquí sería: LG 18b.

<sup>11</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 73, n. 11.

<sup>12</sup> Véase lo que sobre todo eso dicen los Obispos en el Documento de Puebla más abajo, en el tercer paso.

<sup>13</sup> Cf. LG 25a. Todo este número 25 de LG es dedicado al oficio de enseñar de los Obispos. El número comienza con esta afirmación: "Entre los principales oficios de los Obispos se destaca la predicación del Evangelio". Sobre este "deber primero" véase también PO 4a.

<sup>14</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 78, n. 24. El texto de San Hilario de Poitiers, citado por el Papa, es sacado de *Ad Ausentium* 1-4.

<sup>15</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 79, n. 27.

la Iglesia" (n. 662). Pero no basta que alguien sea Obispo (es decir, válidamente ordenado o consagrado) para que podamos decir sin más "donde esté el Obispo está la Iglesia" y que su magisterio sea efectivamente "auténtico".

Enseña el Concilio Vaticano II: "Uno es constituido miembro del Cuerpo Episcopal en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la Cabeza y con los miembros del Colegio" (LG 22a, CD 4a).

Son, pues, dos las condiciones para el ser y actuar de los Obispos:

a) Consagración sacramental. En el n. 21b, LG enseña formalmente que la consagración episcopal es un Sacramento<sup>16</sup>; y que este Sacramento, junto con el oficio de santificar, "confiere también los oficios de enseñar y regir". Por tanto ya no se enseña como antes del Concilio, que el poder de santificar es una "potestas ordinis" dada por Dios mediante el Sacramento y que los poderes de enseñar y gobernar son "potestates iurisdictionis" conferidas al Obispo directamente por el Papa mediante un acto jurídico. También los oficios de enseñar y de gobernar o conducir son concedidos a los Obispos por Dios mediante el Sacramento. En este sentido son poderes "divinos".

b) Comunión jerárquica. En el citado n.21b, LG sigue afirmando que las dos mencionadas tareas de enseñar y regir, "por su misma naturaleza no pueden ejercerse sino en comunión jerárquica con la Cabeza y los miembros del Colegio".

Esta doctrina sobre la indispensable "comunión jerárquica", expresión usada por primera vez en el Concilio Vaticano II, tiene una importancia fundamental para la correcta comprensión de la figura teológica del Obispo. El mismo Concilio, en la nota explicativa previa, n.2, aclara muy detenidamente su concepto. Se observa que todos los subrayados en este texto son de la mencionada nota:

"En la consagración se da una participación *ontológica* de los ministerios *sagrados*, como consta, sin duda alguna, por la Tradición, incluso la litúrgica. Se emplea intencionalmente el término *ministerios* y no la palabra *potestades* porque esta última palabra podría entenderse como potestad *expedita para el ejercicio*. Mas para que de hecho se tenga tal potestad *expedita* es necesario que se añada la *determinación canónica o jurídica* por parte de la autoridad jerárquica. Esta determinación de la potestad puede consistir en la concesión de un oficio particular o en la asignación de súbditos y se confiere de acuerdo con las *normas* aprobadas por la suprema autoridad. Esa ulterior norma está exigida por la *misma naturaleza de la materia*, porque se trata de oficios que deben ser ejercidos por muchos sujetos, que cooperan jerárquicamente por voluntad de Cristo. Es evidente que esta 'comunión' en la vida de la Iglesia fue

<sup>16</sup> El texto del Vaticano II es categórico: "Enseña, pues, este santo Sínodo que en la consagración episcopal se confiere la plenitud del Sacramento del Orden, llamado, en la práctica litúrgica de la Iglesia y en la enseñanza de los Santos Padres, sumo sacerdocio, cumbre del ministerio sagrado" (LG 21b).

aplicada, según las circunstancias de los tiempos, antes de que fuese como codificada en el derecho.

Por eso se dice expresamente que se requiere la comunión *jerárquica* con la Cabeza y con los miembros de la Iglesia. La *comunión* es una noción muy estimada en la Iglesia antigua (como sucede también hoy particularmente en el Oriente). Su sentido no es el de un *afecto* indefinido, sino el de una *realidad orgánica*, que exige una forma jurídica y que, a la vez, está animada por la caridad. Por eso la Comisión determinó, casi por unanimidad que debía escribirse 'en comunión *jerárquica*'".

Al final de esta importante nota conciliar se añade todavía esta NB: "Sin la comunión jerárquica *no puede* ejercerse el ministerio sacramental-ontológico, que debe distinguirse del aspecto canónico-jurídico".

Este texto, largo pero importante y que tiene mucha autoridad, debe ser estudiado y analizado en cada una de sus numerosas afirmaciones para que se entienda correctamente el alcance de la expresión "comunión jerárquica". Un Obispo, pues, aunque sea válida y lícitamente ordenado, pierde su autenticidad en la medida en que merma su comunión jerárquica.

Sólo del Obispo de derecho y de hecho en comunión jerárquica se dice que es el pregonero de la fe ("fidei praeco"); el maestro auténtico ("doctor authenticus"), dotado de la autoridad de Cristo (o "en nombre de Jesucristo": DV 10b); el testigo de la verdad divina y católica (cf. LG 25a); el maestro de doctrina (LG 20c); el verdadero y auténtico maestro de la fe (CD 2). O, como decía Juan Pablo II a los Obispos reunidos en Puebla: Maestro de la Verdad que viene de Dios<sup>17</sup>.

Sólo él es competente para ejercer en la Iglesia un Magisterio "auténtico". Eso, sin embargo, no quiere decir que los otros magisterios necesariamente no-auténticos sean paralelos.

Es necesario tener siempre muy presentes las *condiciones* para el ejercicio del Magisterio auténtico de los Obispos. Según el Concilio Vaticano II estas condiciones se realizan:

- cuando el Obispo se presenta formalmente "dotado de la autoridad de Cristo" (LG 25a);
- cuando se presenta formalmente como "testigo de la verdad divina y católica" (ib.);
- cuando enseña "en comunión con el Romano Pontífice" (LG 25a) o "en vínculo de comunión con el Sucesor de Pedro y con los otros Obispos" (LG 25b);
- cuando enseña "en materia de fe y costumbres" (LG 25b);
- cuando su enseñanza es "dada en nombre de Cristo" (LG 25a);
- cuando se "atiene y conforma a la misma Revelación" (LG 25d).

<sup>17</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 73, n. 10.

Faltando estas condiciones, o una de ellas<sup>18</sup>, ya no estamos ante un Magisterio episcopal verdadero y auténtico, aunque quien hable o enseñe sea Obispo válidamente ordenado o incluso Obispo diocesano.

Un Magisterio episcopal auténtico es impensable sin la Escritura en la Tradición (DV 10c). Pues el oficio magisterial que le es propio es éste: "interpretar auténticamente la Palabra de Dios, oral y escrita" (DV 10b). Y esta tarea específica "ha sido encomendada *únicamente* al Magisterio de la Iglesia, el cual lo ejercita en nombre de Jesucristo. Pero el Magisterio no está por encima de la Palabra de Dios, sino a su servicio, para enseñar puramente lo transmitido, pues por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo, lo escucha devotamente, lo custodia celosamente, lo explica fielmente; y de este depósito de la fe saca todo lo que propone como revelado por Dios para ser creído" (DV 10b).

Por ser dada esta potestad directamente por Dios a través de un Sacramento, es a la vez carismática y jurídica: otorga el derecho y el deber del Magisterio como participación especial en la autoridad de Cristo-Maestro o Cabeza. Así el Magisterio episcopal es un elemento institucional de la Iglesia. Y toda enseñanza dada al margen de esta comunión jerárquica no es auténtica (cf. Jn 10,1,8): sería lo que el Papa Juan Pablo II denunció ahora como "magisterios paralelos"<sup>19</sup>.

Hay que observar también que el magisterio de los religiosos, catequistas u otros laicos pertenece a los ministerios "no ordenados" y, como tal, tiene una naturaleza esencialmente diferente. Lo que no significa que sea "paralelo". Se aplica aquí la doctrina del Vaticano II sobre la diferencia entre la participación común de todos los bautizados en el ministerio de Cristo, y la participación específica dada mediante el Sacramento del Orden: "diferentes esencialmente y no sólo en grado" (LG 10b).

Con respecto a las enseñanzas de los Presbíteros, es necesario verlas a la luz de la misma naturaleza de los Presbíteros. Sin entrar ahora en el amplio capítulo de la naturaleza del presbiterado, para nuestra presente finalidad, bastará el texto central del Vaticano II que nos enseña que "el cargo ministerial (de los Obispos), en grado subordinado, fue encomendado a los Presbíteros, a fin de que, constituidos en el Orden del Presbiterado, fuesen cooperadores del Orden episcopal para cumplir la misión apostólica confiada por Cristo" (PO 2b).

2. *La aceptación de las enseñanzas del Magisterio auténtico no es leal ni constante cuando no parte de un previo acto de fe teologal en la dimensión sacramental de este ministerio.*

En el Documento de Puebla los Obispos, "sucesores de los Apóstoles en el carisma de la verdad" (cf. DV 8b), después de repetir tres veces que la Iglesia es inseparable de Cristo (nn. 221-223), enseñan que el mismo Señor Jesucristo fundó la Iglesia por un acto expreso de su voluntad, como

<sup>18</sup> Por ejemplo: la comunión jerárquica con los otros Obispos en una Conferencia Episcopal.

<sup>19</sup> Los textos de Juan Pablo II sobre los magisterios paralelos serán citados y analizados más abajo, en el cuarto paso.

sacramento universal y necesario de salvación; y que, por tanto, "la Iglesia no es un 'resultado' posterior, ni una simple consecuencia 'desencadenada' por la acción evangelizadora de Jesús" (n. 222). Declaran que "aceptar a Cristo exige aceptar su Iglesia", porque la Iglesia, tal como existe, precisamente esta Iglesia "es parte del Evangelio, del legado de Jesús y objeto de nuestra fe, amor y lealtad": *credo Ecclesiam* (n. 223).

La Iglesia, tal como Cristo la fundó y nuestra fe la profesa, significa también "estructura visible y clara, que ordena la vida de sus miembros, precisa sus funciones y relaciones, sus derechos y deberes" (n. 256). Esto plantea nuevamente el tema de la *autoridad*.

Estrictamente hablando hay en la Iglesia "una sola autoridad: Cristo" (n. 257). La autoridad de los Pastores será entonces autoridad "por participación" en la del Señor; pero, explica el Documento de Puebla, "es mucho más que una simple potestad jurídica. Es participación en el misterio de su capitalidad (es decir: de Cristo-Cabeza). Y, por lo mismo, una realidad de orden sacramental" (n. 257).

Pedro y los demás Apóstoles fueron constituidos y consagrados por Jesús "como sacramentos vivos de su presencia, para hacerlo visiblemente presente Cabeza y Pastor, en medio de su Pueblo" (n. 258). Considerado en su totalidad, "el ministerio jerárquico es una realidad de orden sacramental, vital y jurídico como la Iglesia" (ib.).

Por eso aclaran los Obispos en Puebla: "El deber de obediencia del Pueblo de Dios frente a los Pastores que le conducen, se funda, antes que en consideraciones jurídicas, en el respeto creyente a la presencia sacramental del Señor en ellos. Esta es su realidad objetiva de fe, independiente de toda consideración personal" (n. 259).

Esta doctrina, así propuesta y resumida por el Documento de Puebla, es de fundamental importancia para conocer correctamente la institución divina, la necesidad, el significado y el valor de lo que llamamos Magisterio eclesialístico, uno de los tres servicios esenciales del ministerio jerárquico u ordenado. Si no llegamos a discernirlo como "una realidad del orden sacramental" (nn. 257-258), o como "la presencia sacramental del Señor" en los Obispos (n. 259), tampoco entenderemos esta otra afirmación del Documento de Puebla: "La Jerarquía y las instituciones, lejos de ser obstáculo para la evangelización, son instrumentos del Espíritu y de la gracia" (n. 206).

Por su importancia —y también porque es actualmente objeto de frecuentes y amargas críticas en el seno mismo de la Iglesia— será conveniente profundizar un poco más esta doctrina de Puebla:

Quando rezamos "credo Ecclesiam" (cf. n. 223), hacemos un acto de fe en una virtud interna, sobrenatural o divina, que se esconde bajo los signos sacramentales y la organización externa ("jerárquica", "institucional"), pero siempre presente y actuante, y sin la cual la naturaleza de la Iglesia se reduciría a una simple sociedad externa y humana, nada más. Dejaría de ser "misterio" (cf. n. 230). Del mismo modo podemos y debemos profesar también: "Credo Magisterium", como objeto directo de nuestra fe cristiana (cf. n. 259). Creemos *el* Magisterio, como objeto de verdadera

fe teologal, y no solamente en el Magisterio. En latín sería: "credo Magisterium ideoque et credo Magisterio": creemos en el Magisterio y por eso le creemos al Magisterio. Pues la misma misión y el poder de enseñar es también objeto de fe. Como en la Iglesia<sup>20</sup>, hay también en el Magisterio eclesiástico una virtud interna, sobrenatural y divina, que se esconde por detrás de las actividades humanas de los depositarios del oficio y del poder de enseñar, pero siempre presente y actuante, sin la cual la naturaleza de este Magisterio se reduciría a una simple autoridad humana, nada más.

No aceptamos con y en espíritu de fe teologal las enseñanzas y decisiones del Magisterio porque reconocemos, quizás, en sus detentadores notables cualidades de inteligencia y prudencia: asentimos con una actitud de fe a sus pronunciamientos porque, antes, profesamos que en ellos y por ellos actúa una virtud divina que nos garantiza la autenticidad de sus enseñanzas: "reducimos a cautiverio todo entendimiento para obediencia de Cristo" (2 Cor 10,5).

Efectivamente, hay en la acción del Magisterio eclesiástico algo más que una actividad magisterial puramente humana. "Yo pediré al Padre y os dará otro Paráclito, para que esté con vosotros para siempre, el Espíritu de la verdad... El Paráclito, el Espíritu Santo, que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo y os recordará todo lo que yo os he dicho" (Jn 14, 16,26). "Cuando venga él, el Espíritu de la verdad, os guiará hasta la verdad completa" (Jn 16,13). Los Apóstoles habían recibido del mismo Señor este mandato unido a una solemne promesa: "Id a todas las gentes enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado; y sabed que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo" (Mt 28, 19-20). Y en este contexto podríamos recordarnos de todos los textos que prometen directa o indirectamente la indefectibilidad doctrinal y vital de la Iglesia y que, al menos implícitamente, suponen también una especial asistencia divina como garantía. Pues a través de los siglos la Iglesia tiene la misión de ser "columna y fundamento de la verdad" (1 Tim 3,15).

Enseña el Vaticano II que "para realizar estos oficios tan excelsos, los Apóstoles fueron enriquecidos por Cristo con una *efusión especial del Espíritu Santo*, que descendió sobre ellos (cf. Hch 1,8; 2,4; Jn 20,22-23), y ellos, a su vez, por la imposición de las manos, transmitieron a sus cola-

<sup>20</sup> La Constitución Dogmática *Lumen Gentium* titula su primer capítulo así: "De Ecclesiae mysterio". En una redacción anterior el título era: "De Ecclesiae militantis natura". Con el cambio del título tenía el Concilio la intención de presentar a la Iglesia desde el principio "ut obiectum fidei". En la Relación oficial dada a los Obispos por la Comisión Teológica del Concilio, el término "mysterium" está explicado así: "La palabra 'mysterium' no indica simplemente algo inconocible o abstruso, sino, como ya lo reconocen actualmente muchos, designa una realidad divina, trascendente y salvífica, que se revela y manifiesta de alguna manera visible. De ahí que el vocablo, absolutamente bíblico, aparece muy apto para designar a la Iglesia". Cf. mi *Eclesiología del Vaticano II*, Ediciones Paulinas, Bogotá 1974, p. 22. Esta naturaleza humano-divina de la Iglesia es descrita en el n. 8a de *Lumen Gentium* y más bellamente en la Constitución *Sacrosanctum Concilium*, n. 2: "Es característico de la Iglesia ser, a la vez, humana y divina, visible y dotada de elementos invisibles, entregada a la acción y, sin embargo, peregrina, y todo esto de suerte que en ella lo humano esté ordenado y subordinado a lo divino, lo visible a lo invisible, la acción a la contemplación, y lo presente a la ciudad futura que buscamos". Todo esto, con la necesaria adaptación, puede y debe decirse también del Magisterio eclesiástico.

boradores *este don espiritual*, que ha llegado hasta nosotros en la consagración episcopal" (LG 21b).

Los Apóstoles, efectivamente, tenían esta sosegante e íntima convicción: "Nuestra capacidad viene de Dios" (2 Cor 3,5). Por eso en el Concilio de Jerusalén podían decir tranquilamente así: "El Espíritu Santo y nosotros hemos decidido..." (Hch 15,28).

Semejante convicción se perpetuó en la Iglesia posterior. En el año 252 escribía San Cipriano al Papa Cornelio en nombre de los participantes del Concilio de Cartago: "Con la sugerencia del Espíritu Santo hemos decidido..."; en el 314, en el Concilio de Arles, se decía: "Estando presentes el Espíritu Santo y sus Angeles, hemos decidido..."; en Nicea, el primer Concilio Ecuménico, en el 325, fue así: "Lo que han decidido trescientos Obispos debe ser considerado como decisión del Hijo de Dios"; en el de Efeso, en el 431, la convicción era ésta: "Determinó el Sínodo que a nadie es permitido profesar otra fe que esta definida por los Santos Padres que en Nicea se reunieron en el Espíritu Santo". Y del mismo modo en los otros Sínodos y Concilios. El de Trento, en todos sus Decretos afirma proceder como asamblea "legítimamente reunida en el Espíritu Santo"<sup>21</sup>. Incidentalmente añade aquel Concilio que se reunió "no sin peculiar dirección y gobierno del Espíritu Santo" (Dz 873a); que definió "ayudado por el Espíritu Santo" (Dz 843a, 893a). Y en nuestros días el Concilio Vaticano II se consideraba "reunido en el Espíritu Santo" (LG 1), y declaraba que las definiciones son infalibles "por haber sido proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo" (LG 25c).

Según los términos usados por los Concilios y otros encuentros episcopales, en estas reuniones el Espíritu Santo obra, dirige, reúne, incita, convoca, guía, gobierna, modera, enseña, dicta, consiente, promulga...

La reunión episcopal de Puebla, decía el Papa Juan Pablo II en su Discurso inaugural, es una hora histórica para la Iglesia en América Latina, "es también una hora de gracia, señalada por el paso del Señor, por una particularísima presencia y acción del Espíritu de Dios"<sup>22</sup>. Por eso suplica a los Obispos que iban a comenzar sus trabajos: "Todos los días de esta Conferencia y en cada uno de sus actos, dejáos conducir por el Espíritu, abríos a su inspiración y a su impulso; sea El y ningún otro espíritu el que os guíe y conforte". Les declara que "bajo este Espíritu... os congregáis para profundizar juntos el sentido de vuestra misión ante las exigencias de vuestros pueblos".

En su Mensaje a los pueblos de América Latina los Obispos manifiestan que cumplieron su ingente tarea "alimentados por la fuerza y la sabiduría del Espíritu Santo".

Ponderando todos estos textos escriturísticos y conciliares, abundantes y positivos, debemos convenir en que los hombres de la Iglesia, depositarios del poder de enseñar, son positiva e interiormente, en la inteligencia y en la voluntad, ayudados por Dios. Si no admitimos esta conclusión no ten-

<sup>21</sup> Cf. Dz. 782, 783, 787, 792a, 893a, 929a, 937a.

<sup>22</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 70, n. 2.

drían sentido aquellas palabras y su convicción sería presunción. Habrá casos en los cuales será suficiente una asistencia llamada por los teólogos "negativa y preservativa". Pero en muchas otras oportunidades, el auxilio positivo será al menos de gran conveniencia, sobre todo para evitar los errores. Pues el equivocarse es cosa muy humana. Pero la Iglesia no tiene solamente la misión de preservarnos de la herejía. Ella tiene el oficio de enseñar también positivamente la verdad, todos los días, de modo claro, al alcance de todos; debe conducir a los hombres por entre mil escollos; debe orientar las inteligencias en un mundo confuso, conducido por las más variadas filosofías e ideologías, sin rumbo moral y religioso; debe recordar, siempre de nuevo, a todas las generaciones, razas y mentalidades todo cuanto Cristo recibió del Padre; debe traducir la Buena Nueva a mil lenguas y modos de hablar diferentes. Hay circunstancias y situaciones complejas y urgentes, cuando el Magisterio no puede quedarse callado, "no podemos dejar de hablar" (Hch 4,20), cuando la omisión sería pecado, cuando la necesidad de orientación es inmediata, urgente, cuando se trata de salvar almas que están en peligro inminente: es entonces cuando los hombres encargados de la enseñanza "auténtica" necesitan de un auxilio positivo de Dios. Ay de nosotros si fuésemos dirigidos sólo por los hombres de la Iglesia, aunque sean inteligentes y bien intencionados! Y, lo sabemos por la historia, no siempre han sido rectas las intenciones humanas, aún las de aquellos que han estado en la cima de la Jerarquía. No es raro notar que los que, en la Iglesia, poseen el poder de regir y de enseñar, son solicitados por la sutil tentación de identificar sus pensamientos, sus deseos, sus actitudes y mentalidades personales con la doctrina y los mandamientos que Cristo recibió del Padre. Acontece también —hablamos a posteriori— que les disminuyera la inteligencia, que se sintieran dominados por conceptos unilaterales y estrechos, por insuficientes o falsas informaciones o hasta por ninguna información. Pues son fáciles, entre nosotros los hombres, las interferencias egoístas, los cálculos mundanos en las tareas apostólicas, las vanidades y susceptibilidades que disminuyen la comprensión e inducen al rencor, las pretensiones orgullosas que muchas veces se confunden con el respeto debido a la sagrada función...

Pero hay muchas diferencias entre revelación divina, inspiración divina y asistencia divina. Eso exige también actitudes diferentes. En los pronunciamientos de la Sagrada Escritura Dios es el autor principal; en los del Magisterio eclesiástico es el hombre el autor principal<sup>23</sup>. No será, pues,

<sup>23</sup>No se puede hablar de modo igual de los ministerios ordenados. Cuando el ministro ordenado ejerce su poder de *santificación*, Cristo es siempre el sujeto principal. En estas acciones los sacerdotes "se convierten en *instrumentos vivos* de Cristo, *sacerdote eterno*" (PO 12a). Pero en el ejército de *enseñar* y de *conducir*, los ministros ordenados, aunque actúan también "en nombre de Cristo Cabeza" y, por tanto, "auténticamente", o sea "dotados de la autoridad de Cristo" (LG 25a), son, sin embargo, los autores principales (y no meramente instrumentales) de sus acciones, pero siempre particularmente "asistidos" por Cristo y su Espíritu. Por eso debemos afirmar que en el ejercicio del poder de enseñar y conducir, los Obispos son y siguen siendo los autores principales y, por eso, normalmente, no hay "inspiración" tal que haga de ellos meros instrumentos mediante los cuales el Espíritu Santo se manifiesta. En otras palabras: el Magisterio eclesiástico no es ejercido bajo una inspiración del tipo bíblico o profético, por la cual Dios sería el autor principal de lo que, como meros instrumentos, escribe el hagiógrafo o enuncia el profeta.

idéntica nuestra actitud de fe delante de un texto que tiene a Dios como principal autor y otro que tiene como autor principal a un hombre. La virtud teologal de la fe se inclina exclusivamente delante de Dios. Por lo tanto, en la misma proporción en que un texto se torna humano, disminuye la intensidad del acto de fe teologal. Ahora bien, en los textos propuestos por el Magisterio de la Iglesia predomina como autor principal el elemento humano. Debemos por eso, necesariamente, distinguir matices y limitaciones que acusan la condición humana del Magisterio del cual proceden. Delante de estos elementos humanos no debemos tomar actitud de fe teologal. Así, de por sí, la asistencia divina garantiza o la infalibilidad o la seguridad de la enseñanza de la Iglesia sólo en aquello que se podría considerar como el resultado final del trabajo humano; y será entonces a este resultado al que daremos nuestro asentimiento en actitud de fe y no al esfuerzo anterior, a las premisas, que dependieron muchas veces de las luces naturales y de los recursos normales de que los hombres acostumbran disponer, con todas las vicisitudes, dificultades, limitaciones con que en los Concilios u otros encuentros episcopales, como este de Puebla, se llegó al fin, a costa de esfuerzos y compromisos típicamente humanos.

Por eso, en un texto del Magisterio, también del "auténtico", debemos ver el tema esencial, distinguirlo de los argumentos, de las afirmaciones secundarias, de las explicaciones e ilustraciones, de las respuestas a las objeciones y de aquello que ocurre sólo incidentalmente, el así llamado "obiter dictum". El grado de asentimiento mental debido no es ni puede ser otro que aquel que corresponde estrictamente al grado de autoridad doctrinaria con que las enseñanzas querían ser propuestas o el grado de autoridad que el Magisterio quería de hecho precisar.

El Documento de Puebla pertenece, por su misma naturaleza, al tipo de enseñanza que los teólogos llaman "de orden práctico" y por lo tanto no pretende (esta es la "mens") directa y primariamente un fin doctrinario definitivo (o la *certeza* de una verdad objetiva), sino una finalidad práctica y prudencial para esta nuestra muy determinada situación latinoamericana (o la *seguridad* de una doctrina), es decir: tal doctrina, en estas circunstancias y condiciones, es más segura, más prudente. Puede, y muy probablemente también es más cierta, más verdadera, más de acuerdo con la realidad objetiva como tal; pero esto no se intenta afirmar.

La doctrina así propuesta no es irrefutable en sí ni es infaliblemente cierta. Damos entonces a este tipo de enseñanza prudencial un asentimiento a la seguridad (no a la certeza) de la doctrina propuesta. La mayoría de los documentos doctrinarios del Magisterio, como las Encíclicas papales, u otros documentos semejantes (Exhortaciones, Cartas, Discursos, etc.) son de esta categoría, para cuidar de la buena y pura conservación del depósito de la fe, para orientar prudentemente a los fieles creyentes en los mil problemas doctrinarios con que a toda hora y en toda parte nos encontramos y en los cuales, *en el momento*, no interesa tanto la certeza cuanto la seguridad de una doctrina. Así, por ejemplo, Charles Journet<sup>24</sup>, enseña: "No dudamos en decir que el Magisterio propone (las enseñanzas no definitivas)

<sup>24</sup>Charles Journet, *L'Eglise du Verbe Incarné*, 1955, tomo I, p. 456.

en virtud de una asistencia práctica prudencial, que es verdadera y propiamente infalible, de modo que nos da la seguridad de la prudencia en cada una de sus enseñanzas". Los teólogos Cardenales Franzelin, Billot y otros de buena doctrina católica proponen idénticas tesis.

Esta es la naturaleza del Magisterio auténtico común u ordinario, como el de Puebla.

3. *La abundancia de desvíos doctrinales, de dolorosas tensiones, de distorsiones y perplejidades en materia de fe, de moral, de convivencia social y de disciplina eclesiástica urgían una intervención pastoral y más específicamente magisterial auténtica de los Obispos en América Latina.*

Tal como les había solicitado el Papa, los Obispos trataron de mirar la realidad latinoamericana no con ojos de sociólogos, politólogos, economistas, antropólogos o psicólogos, ni siquiera con los de exégetas, teólogos o incluso pastoralistas, sino sencillamente con los de Pastores. En su Mensaje inicial se presentan: "Ante todo queremos identificarnos: somos Pastores de la Iglesia Católica y Apostólica"; y afirman entonces claramente: "Lo que nos interesa como Pastores es la proclamación integral de la verdad sobre Jesucristo, sobre la misión de la Iglesia, sobre la naturaleza, la dignidad y el destino del hombre".

Y en la misma presentación inicial global del Documento insisten los Obispos en este punto: "No pretende (el Documento) ser un tratado de Teología Dogmática o Pastoral. Esto ha sido expresamente descartado. Se ha buscado considerar aspectos de mayor incidencia en la Evangelización, ubicándonos en una definida perspectiva de Pastores".

"Pastores", como les había recordado el Papa, que tienen la viva conciencia de que su "deber principal es el de ser Maestros de la Verdad"<sup>25</sup>.

Por eso dan a la primera parte del Documento este título: "Visión pastoral de la realidad latinoamericana"; y afirman que quieren estudiarla "con visión de Pastores" (n. 2): "Queremos aproximarnos, con ojos de Pastores y corazón de cristianos, a la realidad del hombre latinoamericano de hoy" (n. 14). Ya hecha esta consideración "como Pastores" (n. 75), o "con ojos de fe y corazón de Pastores" (n. 163), dicen al final, ya en el n. 1255: "Ocupándonos de la realidad del orden nacional e internacional, lo hacemos como Pastores, en una actitud de servicio y no desde el ángulo económico, político o meramente sociológico".

Mirando, pues, a la situación, los solícitos y preocupados ojos de nuestros Pastores descubrieron un mundo de problemas:

a) En el mismo campo de la fe, objeto primario del Magisterio eclesiástico, descubren:

—falsa interpretación del pluralismo religioso en sectores de la misma Iglesia y que ha permitido la propagación de doctrinas erróneas o disc-

tibles en cuanto a fe y moral, suscitando confusiones en el Pueblo de Dios (n. 80);

—difusión de doctrinas teológicas inseguras (n. 628);

—distorsiones y perplejidades (n. 371);

—desvíos doctrinales (nn. 676, 851);

—dolorosas tensiones doctrinales, pastorales y psicológicas en el seno mismo de la Iglesia (n. 102);

—confusión y desorientación sobre la identidad de los evangelizadores, sobre el significado de la evangelización, sobre su contenido y sobre sus motivaciones profundas (n. 746);

—desfiguración, parcialización e ideologización de la persona de Jesucristo (n. 178);

—"relecturas" del Evangelio, resultado de especulaciones teóricas, con hipótesis frágiles e inconsistentes derivadas de tales relecturas (n. 179), a partir de una opción política (n. 559);

—ambigüedades sobre la fundación de la Iglesia por Jesucristo (n. 122), sobre la necesaria unión entre Jesucristo y la Iglesia (n. 222), sobre la pertenencia a la Iglesia (n. 226), sobre las relaciones entre el Reino de Dios y la Iglesia (n. 193);

—conceptos ambiguos de la "Iglesia popular" y los "magisterios paralelos" (n. 263), sobre una "nueva Iglesia" contrapuesta a la "vieja Iglesia" (n. 263);

—falsa comprensión de la misión de la Iglesia: grupos que enfatizan "lo espiritual" pero se oponen a los trabajos de promoción social; y grupos que quieren convertir la misión de la Iglesia en un mero trabajo de promoción humana (n. 90);

—visiones inadecuadas del hombre: determinista y fatalista (nn. 308-309), psicologista, que niega la libertad (n. 310), economicista: consumista (n. 311), liberal (n. 312), colectivista (n. 313), estatista de la Seguridad Nacional (n. 314) y cientista (n. 315);

—una secularización que degenera fácilmente en la pérdida del valor de lo religioso o en un secularismo que da las espaldas a Dios y le niega toda ingerencia en la vida pública (n. 83);

—indiferentismo: muchos son católicos "a su manera", no acatando los postulados básicos de la Iglesia; en otros se valora más su propia "ideología que su fe y pertenencia a la Iglesia" (n. 79);

—desviaciones e interpretaciones con que algunos desvirtúan el espíritu de Medellín (n. 1134);

—falsas oposiciones entre catequesis de la situación y catequesis doctrinal (n. 988);

—sectas proselitistas en cantidad, "clara y pertinazmente anticatólicas e injustas contra la Iglesia" (nn. 80, 342, 1108-1109, 1112) y otros movimientos pseudo-espirituales (n. 628) o formas para-religiosas (n. 1105).

b) En el campo de la moral, también objeto primario de la tarea magisterial de los Obispos, descubren en nuestra realidad latinoamericana:

—ignorancia e indiferentismo religioso, que prescinde de los principios morales, personales y sociales (n. 82);

<sup>25</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 73 n. 11.

— inversión de valores: el materialismo individualista, “supremo valor de muchos hombres contemporáneos”; el materialismo colectivista, que subordina la persona al Estado; el consumismo, más interesado en “tener más” que en “ser más”; el deterioro de los valores familiares básicos; el deterioro de la honradez pública y privada (nn. 55-58);

— y una cantidad de males morales, como: corrupción (nn. 494, 508, 1227), violencia (nn. 508, 509, 531, 1259), tortura (nn. 42, 531, 1262), asesinatos (n. 1262), actos de terrorismo (nn. 42, 532, 1262), secuestros (nn. 42, 531, 1262), proliferación de criminalidad (n. 1261), prostitución (nn. 577, 835, 1261), pornografía (nn. 577, 834), alcoholismo (nn. 58, 577, 1261), drogadicción (nn. 58, 577, 1261), divorcio (n. 573), aborto (nn. 573, 1261), infidelidad conyugal (n. 573), aceptación del amor libre (n. 573), relaciones prematrimoniales (n. 573), el gran número de familias que no han recibido el sacramento del matrimonio (n. 578), desintegración de la familia (n. 581), madres solteras (n. 577), niños abandonados (n. 577).

c) En el campo de la pastoral, objeto directo del poder de conducción de los Obispos, ellos constatan:

— la no observancia de las normas litúrgicas y de su espíritu pastoral, con abusos por exceso y por defecto, causando desorientación y división entre los fieles (nn. 101, 903);

— difusión, entre catequistas, de conceptos que pertenecen a hipótesis teológicas y de estudio (n. 990);

— participación de sacerdotes en política partidista, no ya en forma individualista, sino como grupos de presión (n. 91);

— aplicación a la acción pastoral de análisis sociales con fuerte connotación política (nn. 91, 545);

— abandono inconsulto de obras que tradicionalmente han estado en manos de comunidades religiosas, como colegios, hospitales, etc. (n. 737);

— cuestionamiento sobre la institución escolar católica entre los religiosos educadores (n. 1019);

— efectos negativos de la opción por los pobres (n. 735);

— dolorosas rupturas de los movimientos laicales, entre sí y con los Pastores (n. 780);

— persistencia de una mentalidad clerical en numerosos agentes pastorales, clérigos y laicos (n. 784);

— marginación de la mujer como consecuencia de atavismos culturales (n. 834) y la confusión reinante sobre la misión de la mujer hoy (n. 1174);

— planeación familiar como imposición antinatal (n. 575);

— manipulación de la juventud en el campo político (n. 1172);

— deformación y despersonalización en la educación (n. 61);

— signos de desgaste y deformación en la religión del pueblo (n. 453), sometida ahora a una crisis decisiva (n. 460).

d) En el campo social, objeto secundario del Magisterio eclesiástico y parte integrante, pero no esencial, de la evangelización, el ojo pastoral de nuestros Obispos latinoamericanos no es menos penetrante y descubre:

— el hecho escandaloso de la creciente brecha entre ricos y pobres: una contradicción con el ser cristiano y una situación de pecado social (n. 28 ss), situaciones de injusticia (n. 90), o como situaciones de pecado (nn. 328, 1032, 1269);

— estructuras sociales, políticas y económicas injustas (n. 1155): una situación de permanente violación de la dignidad de la persona (n. 41), estructuras injustas (nn. 16, 43, 1257), situaciones de violencia que puede llamarse institucionalizada, subversiva y represiva (n. 1259), estructuras de pecado (nn. 281, 452), injusticias (nn. 509, 262);

— verdaderos sistemas claramente marcados por el pecado: tanto en la realidad opresiva del capitalismo liberal, como en las formas históricas del marxismo (n. 92);

— concentración de la propiedad empresarial, rural y urbana en pocas manos (n. 1263);

— una sociedad cada vez más desequilibrada en su convivencia, manipulación de la opinión pública, nuevas formas de dominio supranacional (n. 1264);

— desapariciones, presiones arbitrarias, torturas continentalmente extendidas (n. 1262), asilados, refugiados, desterrados, indocumentados (n. 1266): abusos de poder (nn. 42, 49, 500).

Para su actitud pastoral los Obispos reunidos en Puebla tenían presente esta norma: “La Iglesia confía más en la fuerza de la verdad y en la educación para la libertad y la responsabilidad, que en prohibiciones, pues su ley es el amor” (n. 149).

Sin embargo, en el Documento de Puebla los Obispos no pocas veces usan también expresiones fuertes y proféticas de denuncia, de rechazo e incluso de condenación.

Ejemplos:

En el n. 92 denuncian como “sistema claramente marcado por el pecado” tanto las formas históricas del marxismo, como la realidad opresora del capitalismo liberal. Y en otro contexto ven en el capitalismo liberal una “idolatría de la riqueza en su forma individual” (n. 542) y en el colectivismo marxista otra “idolatría de la riqueza, pero en su forma colectiva” (n. 543).

En este mismo contexto denuncian también la “lucha de clases” (n. 544), como contraria a los medios evangélicos (n. 486); y a los que “creen posible distinguir o separar diversos aspectos del marxismo, en particular su método de análisis”, recuerdan el n. 34 de *Octogesima Adveniens*, según el cual “sería ilusorio y peligroso llegar a olvidar el lazo íntimo que los une radicalmente; el aceptar los elementos del análisis marxista sin reconocer sus relaciones con la ideología; el entrar en la práctica de la lucha de clases y de su interpretación marxista, dejando de percibir el tipo de sociedad totalitaria y violencia a que conduce este proceso” (n. 544).

Aprovechan asimismo el contexto para subrayar “el riesgo de ideologización a que se expone la reflexión teológica, cuando se realiza a partir de una praxis que recurre al análisis marxista” (n. 545), para denunciar

entonces fuertemente sus tres graves consecuencias: la total politización de la existencia cristiana; la disolución del lenguaje de la fe en el de las ciencias sociales; y el vaciamiento de la dimensión trascendental de la salvación cristiana.

Denuncian también la radicalización de grupos que caen en la trampa de una nueva Cristiandad, "esperando el Reino (de Dios) de una alianza estratégica de la Iglesia con el marxismo, excluyendo toda otra alternativa"; y explican: "No se trata para ellos solamente de ser marxista, sino de ser marxista en nombre de la fe" (n. 561).

Con el Papa Juan Pablo II denuncian también ciertas "relecturas" del Evangelio a partir de una opción política, con esta tajante afirmación: "Es preciso leer lo político a partir del Evangelio, y no al contrario" (n. 559).

Rechazan también la contraposición entre una "nueva Iglesia" y la "vieja Iglesia" (n. 264), como lo hacen los forjadores de una nueva "Iglesia popular" con sus "magisterios paralelos" (n. 262-263), insinuando que actúan como "secta" (n. 262).

4. *Los magisterios paralelos deben entenderse o como una enseñanza hecha a nivel pastoral contra o al margen del magisterio auténtico de los Obispos, o como un desconocimiento deliberado de las decisiones de su tarea de conducción del Pueblo de Dios como vicarios de Cristo.*

En sus discursos en México el Papa Juan Pablo II habló dos veces explícitamente de los "magisterios paralelos". Cuanto sé, es la primera vez que un Papa usa esta expresión. Otras veces se refería implícitamente al mismo tema. Las intervenciones pontificias más significativas fueron éstas:

1. En el Discurso a los Sacerdotes y Religiosos, en la Basílica de Guadalupe, el día 27 de Enero de 1979, encontramos la primera mención explícita. En el contexto les recuerda que son miembros de una Iglesia particular, cuyo centro de unidad es el Obispo, con quien todo Sacerdote ha de observar una actitud de comunión y obediencia; y a quien los Religiosos no pueden negar su leal colaboración y obediencia en lo referente a las actividades pastorales. Entonces añade el Papa:

"Mucho menos sería admisible en Sacerdotes o Religiosos una práctica de magisterios paralelos respecto de los Obispos auténticos y solos maestros en la fe, o de las Conferencias Episcopales"<sup>26</sup>.

Este tipo de magisterio se entiende en este texto como "paralelo" con relación al magisterio "auténtico" de los Obispos o de las Conferencias Episcopales. Pues el Obispo — recuerda el Papa — es el centro de la unidad de la Iglesia particular o, como enseñaba el Concilio Vaticano II, es "el principio y fundamento visible de unidad en la Iglesia particular" (LG 23a). No tener con relación a él, cuando ejerce su deber de conduc-

ción<sup>27</sup>, una actitud de comunión y obediencia, dañando así la indispensable unidad interna en la Diócesis, sería ejercer un magisterio paralelo. Insiste también el Papa en otro firme principio eclesial: que los Obispos son "auténticos y solos maestros de la fe", claro que siempre y únicamente cuando también ellos están en comunión entre sí y con el Sucesor de Pedro (LG 21b), y tienen la intención de enseñar en su calidad de "dotados de la autoridad de Cristo" (LG 25a). Oponerse en estas condiciones, directa o indirectamente, a sus enseñanzas "auténticas", sería ejercer un magisterio "paralelo", inadmisibile, dice el Papa, en Sacerdotes o Religiosos.

2. En el Discurso de inauguración, en Puebla, el día 28 de Enero de 1979, se encuentra la segunda mención explícita. En el contexto habla de la unidad de los Obispos con los Sacerdotes, Religiosos y Pueblo fiel. Al referirse a los Religiosos, observa que, en diversos países de América Latina, ellos son más de la mitad, en otros la gran mayoría del Presbiterio. "Bastaría esto para comprender cuánto importa, aquí (en América Latina) más que en otras partes del mundo, que los Religiosos no sólo acepten, sino busquen lealmente una indisoluble unidad de miras y de acción con los Obispos. A éstos confió el Señor la misión de apacentar el rebaño. A ellos corresponde trazar los caminos para la evangelización. No les puede, no les debe faltar la colaboración a la vez responsable y activa, pero también dócil y confiada, de los Religiosos, cuyo carisma hace de ellos agentes tanto más disponibles al servicio del Evangelio". Es entonces cuando dice Juan Pablo II:

"En esa línea grava sobre todos en la comunidad eclesial el deber de evitar magisterios paralelos, eclesialmente inaceptables y pastoralmente estériles"<sup>28</sup>.

El concepto de magisterio "paralelo", en este texto, es tomado de las tareas específicas de los Obispos como signos y constructores de la unidad y conductores de los fieles creyentes, no sólo en materia de fe, sino también en trazar los caminos de la evangelización. El Vaticano II había enseñado que el Obispo es "rector y centro de unidad en el apostolado diocesano" (AG 30b). Oponerse a sus determinaciones o ignorarlas, cuando son hechas en el cumplimiento de su deber de conducción, sería otra especie de magisterio "paralelo". Y aquí el rechazo de esta actitud paralela es más fuerte que en el texto anterior: sería eclesialmente inaceptable y pastoralmente estéril.

3. En el mismo Discurso inaugural Juan Pablo II hace otra referencia al magisterio paralelo, pero sin usar la expresión. Es el contexto en el cual habla de la verdad sobre Jesucristo. Lamenta el fenómeno de las "relecturas" del Evangelio, de las cuales dice una vez que son "resultado de especulaciones teóricas más bien que auténtica meditación de la Palabra

<sup>27</sup> Todo el número 27 de *Lumen Gentium* es dedicado al oficio de los Obispos de regir, como "vicarios y legados de Cristo".

<sup>28</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 88, n. 54.

de Dios y un verdadero compromiso evangélico" (n. 18), y otra vez que pueden ser "hipótesis brillantes, quizás, pero frágiles e inconsistentes" (n. 21). Contra semejantes "relecturas" el Papa hace éntonces esta afirmación:

"Ellas causan confusión al apartarse de los criterios centrales de la fe de la Iglesia y se cae en la temeridad de comunicarlas, a manera de catequesis, a las comunidades cristianas"<sup>29</sup>.

En este texto el Papa indica dos elementos importantes para entender el concepto de magisterio paralelo:

a) Apartarse de los criterios de la fe de la Iglesia. Más adelante, en el n. 80, el Papa indica estos criterios. También el Documento de Puebla habla explícitamente de ellos en los números 254-262. Los que ejercen un magisterio paralelo tienen otros criterios: suponen tener un "poder discrecional de criterios y perspectivas individualistas", sin la comunión con la Iglesia y sus Pastores (n. 34). Les falta un "acatamiento pronto y sincero al Sagrado Magisterio" (n. 81), y por eso hacen "contestaciones estériles e ideologizaciones extrañas al Evangelio"<sup>30</sup>.

b) Comunicar los resultados de las "relecturas" o de otros tipos de "especulaciones teóricas" o de "hipótesis brillantes" a las comunidades cristianas a manera de catequesis o a nivel pastoral.

Este segundo elemento, aunque no sea el más importante, es sin embargo el que más caracteriza al magisterio paralelo para distinguirlo de las legítimas opiniones que un teólogo pueda tener en cuestiones disputadas o discutibles dentro de los límites de lo que el Documento de Puebla llama "pluralismo bueno y necesario" (n. 260). Pero también este Documento, en el número anterior, exhorta a los teólogos que "en su servicio cuidarán de no ocasionar detrimento a la fe de los creyentes, ya sea con explicaciones difíciles, ya sea porque lancen al público cuestiones discutidas o discutibles" (n. 259). Es precisamente este el punto en el cual hubo abusos. Los Obispos los denuncian en el n. 990: "No se respetan, a veces, los campos de competencia que corresponden a los teólogos y a los catequistas en sintonía con el Magisterio; por lo cual se han difundido entre los catequistas conceptos que pertenecen a hipótesis teológicas o de estudio".

Mientras una opinión teológica respete los criterios de la fe de la Iglesia y no sea lanzada al público "a manera de catequesis", no hay magisterio paralelo<sup>31</sup>. Es necesario subrayar fuertemente este punto para

<sup>29</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 75, n. 18.

<sup>30</sup> Juan Pablo II, Discurso a las organizaciones católicas, p. 118, n. 15; véase también la Homilía en la Catedral de Santo Domingo, p. 26, n. 7: "En alguna ocasión hablamos de El (Cristo) amparados en alguna premisa cambiante o en datos de sabor sociológico, político, lingüístico, en vez de hacer derivar los criterios básicos de nuestra vida y actividad de un Evangelio vivido con integridad, con gozo, con la confianza y esperanza inmensas que encierra la Cruz de Cristo".

<sup>31</sup> En este contexto valdría la pena estudiar atentamente el documento de la Comisión Teológica Internacional sobre las relaciones entre el Magisterio eclesiástico y la Teología, publicado en español en la revista *Medellín*, 1976, pp. 570-580.

salvaguardar la legítima y necesaria libertad académica en los distintos campos de la Teología.

Pero hay magisterio paralelo siempre que un agente de pastoral (Obispo, Presbítero, Religioso, Catequista, Dirigente de comunidad eclesial de base) se opone en público a nivel pastoral al magisterio auténtico de los Obispos, o desconoce deliberadamente las decisiones del deber episcopal de conducción, o lanza al público cuestiones discutibles, sea en la predicación u homilía, sea en las clases de catequesis, sea en las conferencias o charlas a los diversos grupos de fieles, sea en artículos de periódicos o revistas populares, sea en libros de divulgación, sea en casetes u otras formas de comunicación social.

No hay duda que este tipo de magisterio paralelo es una triste y frecuentísima realidad en América Latina. Y el haberlo denunciado vigorosamente fue un gran mérito del Papa Juan Pablo II. El Documento de Puebla lo reconoce cuando afirma: "Tenemos que confesar con humildad que en gran parte, aun en sectores de Iglesia, una falsa interpretación del pluralismo religioso ha permitido la propagación de doctrinas erróneas o discutibles en cuanto a fe y moral, suscitando confusión en el Pueblo de Dios" (n. 43).

No sería difícil citar ejemplos de magisterios paralelos que pulularan en América Latina. Sin mencionar ahora concretamente ni libros, ni revistas, ni boletines, ni hojas mimeografiadas (en las cuales este tipo de magisterio es ejercido "ex cathedra"), será suficiente recordar algunos ejemplos citados por el mismo Papa Juan Pablo II en sus discursos para América Latina pronunciados en México. Hay magisterios paralelos cuando:

— silencian la divinidad de Cristo o dicen que Jesús no era más que un "profeta", un anunciador del Reino y del amor de Dios<sup>32</sup>.

— pretenden mostrar a Jesús como comprometido políticamente, como un luchador contra la dominación romana y contra los poderes e incluso implicado en la lucha de clases, un político, revolucionario, el subversivo de Nazareth<sup>33</sup>.

— confunden el pretexto insidioso de los acusadores de Jesús con la actitud de Jesús mismo — bien diferente — y aducen como causa de su muerte el desenlace de un conflicto político y callan la voluntad de entrega del Señor y aún la conciencia de su misión redentora<sup>34</sup>.

— vacían el Reino de Dios de su contenido total, entendiéndolo en su sentido más bien secularista, de tal manera que a él "no se llegaría por la fe y la pertenencia a la Iglesia, sino por el mero cambio estructural y el compromiso socio-político: Donde hay un cierto tipo de compromiso y de praxis por la justicia, allí estaría ya presente en el Reino"<sup>35</sup>.

— dicen que el "Regnum Dei" se identifica con el "Regnum hominis"<sup>36</sup>.

<sup>32</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 76, n. 19.

<sup>33</sup> Juan Pablo II, ib., p. 76, n. 20.

<sup>34</sup> Juan Pablo II, ib., p. n. 20.

<sup>35</sup> Juan Pablo II, ib., p. 82, n. 37.

<sup>36</sup> Juan Pablo II, ib., p. 82, n. 38, citando una afirmación del Papa Juan Pablo I.

— oponen a la Iglesia oficial una especie de nueva Iglesia popular, “que nace del pueblo y se concreta en los pobres”<sup>37</sup>.

— en nombre de un profetismo poco esclarecido se lanzan a la aventurosa y utópica construcción de una Iglesia, así llamada del futuro, desencarnada de la presente<sup>38</sup>.

— interpretan los votos en la Vida Religiosa según la mentalidad secularista que esfuma las motivaciones del propio estado<sup>39</sup>.

— adoptan posturas sociopolíticas como el verdadero objetivo a perseguir en la Vida Religiosa, incluso con bien definidas radicalizaciones ideológicas<sup>40</sup>.

— al oscurecerse las certezas de la fe, aducen motivos de búsqueda de nuevos horizontes y experiencias, quizás con el pretexto de estar más cerca de los hombres, acaso de grupos bien concretos, elegidos con criterios no siempre evangélicos<sup>41</sup>.

— hacen opciones por los pobres y necesitados que, en vez de dimanar de criterios del Evangelio, se inspiran en motivaciones sociopolíticas que, a la larga, se manifiestan inoportunas y contraproducentes<sup>42</sup>.

Étcetera. La lista sería efectivamente sin fin. Y cada cual podría sacar ejemplos muy concretos del ambiente pastoral que ha vivido o que en este momento le toca vivir.

Ya hemos visto cómo en el Documento de Puebla también los Obispos nos presentan ejemplos abundantes y dolorosos de distorsiones, desvíos doctrinales y dudas en materia de fe, de moral, de convivencia social y de disciplina eclesiástica, causas de perplejidades y desorientaciones entre los fieles.

Son los efectos de los magisterios paralelos. Su presencia es indudablemente una de las más dolorosas llagas en nuestra Iglesia actual en América Latina y en todo el mundo. Agradecemos al Papa Juan Pablo II el valor y la claridad pastoral con la que la ha denunciado.

Y por todo eso tiene mucha razón el Papa cuando pide a todos los agentes de pastoral una actitud de “acatamiento pronto y sincero al Sagrado Magisterio, con la clara conciencia de que, sometiénoselo a él, el Pueblo de Dios no acepta una palabra de hombres, sino la verdadera Palabra de Dios”<sup>43</sup>.

<sup>37</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 83, n. 39.

<sup>38</sup> Juan Pablo II, Homilía en la Catedral de México, p. 35, n. 15.

<sup>39</sup> Juan Pablo II, Discurso a las Religiosas, p. 60, n. 6.

<sup>40</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 60, n. 6.

<sup>41</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 60, n. 7.

<sup>42</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 61, n. 9.

<sup>43</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 81, n. 35.

El Papa declara conocer la adhesión y la disponibilidad de los Obispos a la Cátedra de Pedro y les agradece esta “profunda actitud eclesial”, deseándoles “el consuelo de que también vosotros contéis con la adhesión leal de vuestros fieles”<sup>44</sup>. A las organizaciones católicas pide “confesar con alegría y docilidad vuestra plena fidelidad al Magisterio eclesial”<sup>45</sup>; y les ruega “dejar progresivamente a un lado las crisis de identidad, contestaciones estériles o ideologizaciones extrañas al Evangelio”<sup>46</sup>, para que estén “seguros en la doctrina propuesta por el Magisterio auténtico”<sup>47</sup>.

Su Homilía en la Catedral de México era toda ella sobre la fidelidad. “El Papa espera de vosotros, además, una leal aceptación de la Iglesia”<sup>48</sup> y la “plena coherencia de vuestra vida con vuestra pertenencia a la Iglesia. Esta coherencia significa tener conciencia de la propia identidad de católicos y manifestarla, con total respeto, pero sin vacilaciones ni temores”<sup>49</sup>.

También el Documento de Puebla pide repetidas veces de todos nosotros, los fieles creyentes, una vida de profunda comunión eclesial con los Obispos, sucesores de los Apóstoles, y con el Sucesor de Pedro (n. 378). Particularmente a los Religiosos exhorta que deben “promover la plena adhesión al Magisterio de la Iglesia, evitando cualquier actitud doctrinal o pastoral que se aparte de sus orientaciones” (n. 766); es decir: los invita insistentemente a abandonar definitivamente el mayor mal que sufre actualmente la Iglesia en su mismo seno, también en nuestro Continente: los magisterios paralelos.

En América Latina, decía el Papa, — y permítase aquí la cita por segunda vez — precisamente porque los Religiosos somos en diversos países de América Latina más de la mitad, y en otras naciones incluso la gran mayoría del Presbiterio, debemos tener aquí más que en otras partes del mundo, no sólo una actitud de aceptación, sino de búsqueda leal de una indisoluble unidad “de miras y de acción con los Obispos”<sup>50</sup>. “Pues — argumentaba Juan Pablo II — a estos confió el Señor la misión de apacentar el rebaño. A ellos corresponde trazar los caminos para la evangelización. No les puede, no les debe faltar la colaboración responsable y activa, pero también dócil y confiada, de los Religiosos, cuyo carisma hace de ellos agentes tanto más disponibles al servicio del Evangelio”.

<sup>44</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 82, n. 36.

<sup>45</sup> Juan Pablo II, Discurso a las organizaciones católicas, p. 116, n. 5.

<sup>46</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 118, n. 15.

<sup>47</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 119, n. 19.

<sup>48</sup> Juan Pablo II, Homilía en la Catedral de México, p. 85, n. 15.

<sup>49</sup> Juan Pablo II, *ib.*, p. 35, n. 16.

<sup>50</sup> Juan Pablo II, Discurso inaugural, p. 87, n. 54.

Ojalá sepamos todos escuchar con los oídos del corazón tan vivas exhortaciones que nos son dirigidas por el Papa y por nuestros Obispos. Ellos hablaron porque, como Pastores, ya no les era permitido callarse. No nos olvidemos de estas palabras del Señor: "El que escucha, a vosotros (Apóstoles y sus sucesores), a mí me escucha; y el que os rechaza, a mí me rechaza; y el que me rechaza a mí, rechaza al que me ha enviado" (Lc 10,16). Con razón nos enseñaba por eso el Concilio en el n. 21a de *Lumen Gentium*: "En la persona de los Obispos, a quienes ayudan los presbíteros, el Señor Jesucristo, Pontífice Supremo, está presente en medio de los fieles".